

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 9 del Programa

CX/FL 05/33/11

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

33ª reunión

Kota Kinabalu, Malasia, 9 – 13 de mayo de 2005

### CONSIDERACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LOS ÁCIDOS GRASOS TRANS

#### Antecedentes

La 31ª reunión del Comité sobre Etiquetado de los alimentos discutió la cuestión de los ácidos grasos trans mientras estaba finalizando el Proyecto de Enmienda a las Directrices sobre Etiquetado Nutricional, pero no fue posible alcanzar una conclusión, y el Comité acordó que la declaración de ácidos grasos trans fuera regulada por la legislación nacional. El Comité también solicitó al Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) que proporcionara una definición de ácidos grasos trans para los fines de las Directrices y acordó considerar de nuevo este asunto cuando se dispusiera de dicha orientación (ALINORM 03/22A, párr. 34-35).

La 26ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius discutió el Proyecto de Enmienda a las Directrices sobre etiquetado nutricional en el Trámite 8 y tuvo una discusión extensiva sobre la declaración y definición de los ácidos grasos trans. La Comisión adoptó el proyecto de enmienda tal como se había propuesto en el Comité sobre Etiquetado de los alimentos y solicitó al Comité que continuara sus actividades sobre los ácidos grasos *trans* en colaboración con el CCNFSDU; pidió también a la FAO y la OMS que, según se requiriera, brindaran asesoramiento sobre los datos científicos disponibles con objeto de facilitar la resolución de esta compleja cuestión (ALINORM 03/41, párr. 69-73).

#### Definición propuesta para los ácidos grasos trans

La 25ª reunión del Comité sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (2003) examinó esta cuestión y acordó examinar un documento de debate preparado por la delegación de Malasia en cooperación con Dinamarca y otras partes interesadas en su próxima reunión.

La 26ª reunión del Comité (2004) examinó la definición propuesta para los ácidos grasos trans presentada en el documento CX/NFSDU 04/11, que se basaba en su estructura química y el método de determinación de la AOCS, y convino en que la definición de los ácidos grasos trans debería decir lo siguiente:

*A los efectos de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional y otras normas y directrices afines del Codex, se define como ácidos grasos trans todos los isómeros geométricos de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados que poseen en la configuración trans dobles enlaces carbono-carbono no conjugados interrumpidos al menos por un grupo de metileno (-CH<sub>2</sub>-CH<sub>2</sub>-).*

El Comité acordó también remitir esta definición al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos para su empleo en las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional y en otras normas y directrices afines del Codex (ALINORM 05/28/26, párr. 143-147).

Se invita al Comité sobre Etiquetado de los alimentos a examinar la definición propuesta a fines de decidir como se debe proceder, y en particular si se debería incluir la definición en las Directrices sobre Etiquetado Nutricional o en otras normas o directrices sobre etiquetado.